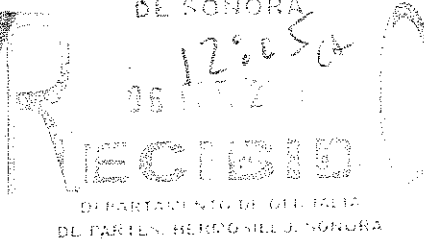


Telemax
por ti



Asunto: Respuesta a la Notificación de Informe Individual de la Auditoría de Gabinete de Desempeño 2019AD0104020192.



TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
17 de septiembre del 2020
TMX/DG-192/2020.

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor, ISAF.
Presente.

En respuesta a su oficio ISAF/DAD/8070/2020, donde se notifica el Informe Individual con los resultados de las recomendaciones que se derivaron de la Auditoría al Desempeño 2019AD0104020192, por medio de este conducto se informan las medidas para la solventación de las mismas, con el compromiso por parte de esta Televisora e Hermosillo, S.A. de C.V., a cada una de ellas de la siguiente manera:

Recomendación 1.- De la revisión realizada al ente auditado se encontró que no elaboró su Programa Anual de Adquisiciones de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, incluyendo la información siguiente: I) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, arrendamiento o servicio; II) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios; III) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; IV) Las fechas de suministro de los bienes y servicios; V) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; VI) El señalamiento de las partidas presupuestales que afectarán las adquisiciones, arrendamientos y servicios; VII) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido; VIII) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Normatividad Infringida: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, art. 12 fracción I y III.

Medio de Solventación: Para que el ente auditado elabore su Programa Anual de Adquisiciones de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, incluyendo la información siguiente: I) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, arrendamiento o servicio; II) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios; III) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; IV) Las fechas de suministro de los bienes y servicios; V) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; VI) El señalamiento de las partidas presupuestales que afectarán las adquisiciones, arrendamientos y servicios; VII) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido; VIII) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse y determine las acciones que se tomarán para evitar recurrir en las omisiones señaladas.

Respuesta: Con el propósito de cumplir con esta recomendación, se informa que TELEMEX, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas presentará su Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, incluyendo las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, mencionadas en el párrafo anterior en "*Medio de Solventación*", toda vez que ya nos encontramos al final de este ejercicio 2020.

Recomendación 2.- De la revisión efectuada al Programa Anual de Adquisiciones del ente auditado, se encontró que la información proporcionada en dicho documento, no permite establecer si las adquisiciones de bienes y servicios, se sujetaron al cumplimiento de los objetivos, prioridades y políticas del Plan Estatal de Desarrollo, al no identificar el programa presupuestal con el que se realizarán dichas adquisiciones y su respectiva matriz de indicadores que ofrezca información sobre los objetivos, con las que se relacionan las adquisiciones.

Normatividad Infringida: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, art. 12 fracción I y III.

Medio de Solventación: Para que el ente auditado proporcione en el Programa Anual de Adquisiciones, la información suficiente que transparente y justifique de qué manera las adquisiciones, arrendamientos y servicios programados, se sujetaron al cumplimiento de los objetivos y medidas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo a través del ejercicio de sus Programas Presupuestales. Así mismo para

que establezca en sus políticas y procedimientos las medidas necesarias, para que en próximos ejercicios, su Programa Anual de Adquisiciones brinde Información precisa de cómo las adquisiciones, arrendamientos y servicios se orientan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Respuesta: Igualmente se hace mención a esta observación en la recomendación anterior (1), se pidió a la Gerencia de Administración y Finanzas que en el Programa Anual de Adquisiciones se adjuntó el programa presupuestal para el ejercicio 2021, congruente con la matriz de indicadores relacionados con las adquisiciones que se llevarán a cabo durante la ejecución de ese ejercicio 2021.

Recomendación 3.- De la revisión realizada al Programa Anual de Adquisiciones del ente auditado, se encontró que la información proporcionada en dicho documento y del Programa Presupuestal, no permite establecer si las adquisiciones de bienes y servicios se orientan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Programas Presupuestales considerados en sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados, al no justificar y especificar a la producción de qué componentes y actividades se dirigen, así como el monto requerido.

Normatividad Infringida: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, art. 12 fracción I y III.

Medio de Solventación: Para que el ente auditado, proporcione en el Programa Anual de Adquisiciones, información que transparente y justifique de qué manera las adquisiciones, arrendamientos y servicios programados, se orientaron al cumplimiento de los objetivos y metas de sus Programas Presupuestales considerados en sus Matrices de Indicadores para Resultados. Es decir, que justifique en qué cantidades y para la producción de qué actividades y componentes fueron asignados. Lo anterior con el propósito de mejorar su gestión y estar en posibilidad de establecer indicadores de eficiencia y economía que fortalezca la transparencia y rendición de cuentas. Así mismo, para que establezca en sus políticas y procedimientos, las medidas necesarias para que en próximos ejercicios, su Programa Anual de Adquisiciones brinde información precisa respecto de cómo las adquisiciones, arrendamientos y servicios se orientan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados de sus Programas Presupuestales.

Respuesta: TELEMEX con la finalidad de atender y mantenerse al margen de infringir en la normatividad para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, incluirá la justificación para transparentar la ejecución de dicho programa conforme

a lo señalado en esta recomendación, incluyendo políticas y procedimientos que permitan en los próximos ejercicios informar apegados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Recomendación 4.- De la revisión realizada, se encontró que el ente fiscalizado no cuenta con una matriz de riesgo institucional donde se identifiquen los riesgos más significativos de la organización en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Normatividad Infringida: Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Medio de Solventación: Para que el Ente fiscalizado identifique en su matriz de riesgo institucional, los riesgos más significativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objetivo controlar los riesgos en esta materia y obtener una seguridad razonable de que se cumplan sus objetivos y metas con eficiencia y economía.

Respuesta: TELEMEX actualmente se encuentra en la elaboración de la Matriz de Riesgos Institucional, de igual forma se ha pedido a las gerencias y con especial atención a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que elabore dentro de su departamento una matriz de riesgo que les ayude a controlar los riesgos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y se cumpla así, con los objetivos y metas con eficiencia y economía.

Recomendación 5.- De la revisión a los precios unitarios de las facturas proporcionadas por el Ente Fiscalizado, y su comparación con el precio promedio de las cotizaciones solicitadas por este Instituto, se determinó que algunas compras o adquisiciones de bienes y servicios del Capítulo Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles(5000) no se realizaron bajo las mejores condiciones de mercado.

Normatividad Infringida: Artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019.

Medio de Solventación: Para que el Ente auditado justifique, analice las razones y realice las acciones necesarias, a efectos de asegurarse que realiza sus compras conforme a las mejores condiciones de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Respuesta: Debido a la naturaleza de esta casa televisora, ciertas compras o adquisiciones de bienes y servicios, son muy específicas y en ocasiones no se cuenta en el mercado local varios proveedores para este tipo de suministros, sin embargo se reforzarán las políticas que se han venido aplicando para las compras y adquisiciones de Bienes y Servicios.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo y quedo pendiente de su respuesta.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL RENTERIA VILLA
Director General de TELEMAX

C.c.p.: Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.

— Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
Mtro. Francisco Javier López Armenta, Titular del OIC de Televisora de Hermosillo, S.A. de

C.V.: C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAE

Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

✓ Arch
ivo.